



RESOLUCION JEFATURAL N° 043 -2014-OSINFOR-SG-OA

Lima, 16 ABR. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 0128-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 14 de abril de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, por Resolución Secretarial N° 004-2014-OSINFOR/01.2 de fecha 10 de abril del 2014, se aprobó la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR, para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, en el cual se incluyó el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores externos involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Formato N° 010-2014, de fecha 10 de abril de 2014, se aprobó el expediente para la "Contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR", debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR, por un valor referencial total ascendente a S/. 19,0000.00 (Diecinueve Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto del Comité Especial *ad hoc* que se propone, es necesario manifestar que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala en su artículo 24° que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, pudiendo designarse en estos casos a un Comité Especial *ad hoc* o Permanente, cuando lo considere conveniente el Titular de la Entidad; entendiéndose la factibilidad de su conformación para las adjudicaciones de menor cuantía, en este caso una adjudicación de menor cuantía para la contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR;



Que, por otro lado, el mismo artículo dispone en su cuarto párrafo que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, *ad hoc*, y permanentes que conducirán los procesos de selección;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 267-2014-OSINFOR/04.1 de fecha 07 de abril de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000313, de fecha 07 de abril de 2014, aprobada por la Sub Oficina de Presupuesto, acreditando la existencia de recursos suficientes para convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial *ad hoc* que conducirá la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR, para la "contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Comité Especial *ad hoc* que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR, para la "contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR
WINSTON RICARDO LEANDRO MELGAREJO
JULIÁN GARAY AIQUIPA

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMÁN
DANY DANIEL ORTIZ AREVALO
RAFAEL OLIVA CASTRO

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

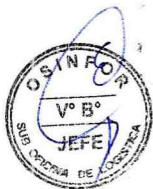
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de un (01) día hábil al Presidente del Comité Especial *ad hoc*, desde recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, para que convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en acta.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que durante el desempeño, el Comité Especial *ad hoc* está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designado, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y la Sub Oficina de Logística.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MARIANO MIGUEL CASTANEDA FERRADAS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



MEMORÁNDUM N° 128 - 2014-OSINFOR/05.2.3

- A :** Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas
Jefe (e) de la Oficina de Administración
- Asunto :** Conformación del Comité Especial ad hoc para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR para la contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR.
- Referencia :** a) Delegación de facultades (Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR)
b) Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1017) y modificatorias.
c) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 184-2008-EF) y modificatorias.
- Fecha :** Magdalena del Mar, 14 ABR 2014



Firmado digitalmente por PAICO
GASCO Esperanza Astudero
(FAU2052224783)
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 14/04/2014 14:24:39 -0500

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR para atender el requerimiento remitido con Memorándum N° 273-2014-OSINFOR/06.2 de fecha 01 de abril de 2014, mediante el cual se solicita la contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

Al respecto, cabe indicar que el referido proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2014 signado con el número 37; asimismo ésta Sub Oficina ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Para tal efecto, se requiere de la conformación de un Comité Especial *ad hoc* que conduzca el proceso mencionado, debiendo integrarlo un miembro que tenga conocimiento técnico del objeto de la contratación, a fin de realizar una evaluación y elección eficiente para la ejecución de la prestación.

Cabe indicar que al respecto, La Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

Artículo 24°.- Del Comité Especial
(...)

El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente:

Artículo 27°.- Designación

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.(...)

Artículo 31°.- Competencias

El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. (...)

En tal sentido, y por los fundamentos expuestos, solicito la conformación de un Comité Especial ad hoc para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR para la contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para las acciones pertinentes.

Atentamente,



OFICINA ADMINISTRACION OSINFOR

Prov. N° Hemo N° 322

A: lvonne

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- LOGÍSTICA
- RECURSOS HUMANOS
- EJECUCIÓN COACTIVA

FECHA: 14/04/2014

PARA: Elevar con documento a la OAJ.

V°B°: [Signature]



[Signature]

Con. Esperanza Paico Gasco
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística OSINFOR

Adjunto:
Proyecto de Resolución
Expediente de Contratación (49 folios)

EPG/matt





RESOLUCION JEFATURAL N° 043 -2014-OSINFOR-SG-OA

Lima, 16 ABR. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 0128-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 14 de abril de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, por Resolución Secretarial N° 004-2014-OSINFOR/01.2 de fecha 10 de abril del 2014, se aprobó la tercera versión y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR, para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, en el cual se incluyó el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores externos involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Formato N° 010-2014, de fecha 10 de abril de 2014, se aprobó el expediente para la "Contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR", debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR, por un valor referencial total ascendente a S/. 19,0000.00 (Diecinueve Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto del Comité Especial *ad hoc* que se propone, es necesario manifestar que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala en su artículo 24° que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, pudiendo designarse en estos casos a un Comité Especial *ad hoc* o Permanente, cuando lo considere conveniente el Titular de la Entidad; entendiéndose la factibilidad de su conformación para las adjudicaciones de menor cuantía, en este caso una adjudicación de menor cuantía para la contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR;



Que, por otro lado, el mismo artículo dispone en su cuarto párrafo que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, *ad hoc*, y permanentes que conducirán los procesos de selección;

Que, asimismo, mediante Memorandum N° 267-2014-OSINFOR/04.1 de fecha 07 de abril de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000313, de fecha 07 de abril de 2014, aprobada por la Sub Oficina de Presupuesto, acreditando la existencia de recursos suficientes para convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial *ad hoc* que conducirá la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR, para la "contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Comité Especial *ad hoc* que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2014-OSINFOR, para la "contratación del servicio de consultoría para la sistematización de las capacitaciones realizadas a los actores involucrados en el sector forestal por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:





MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR
WINSTON RICARDO LEANDRO MELGAREJO
JULIÁN GARAY AIQUIPA

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMÁN
DANY DANIEL ORTIZ AREVALO
RAFAEL OLIVA CASTRO

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de un (01) día hábil al Presidente del Comité Especial *ad hoc*, desde recibido el expediente de contratación aprobado y con toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, para que convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en acta.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que durante el desempeño, el Comité Especial *ad hoc* está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designado, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y la Sub Oficina de Logística.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).


Regístrese, comuníquese y cúmplase



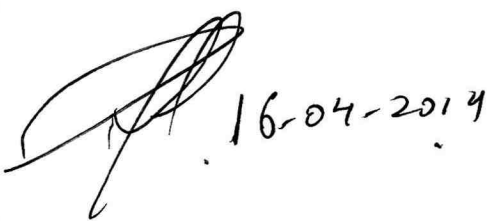
MARIANO MIGUEL CASTANEDA FERRADAS

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR


MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR



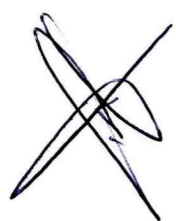
WINSTON RICARDO LEANDRO MELGAREJO



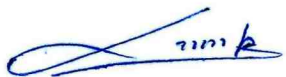
JULIAN GARAY AIQUIPA




CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMAN



DANY DANIEL ORTIZ AREVALO



RAFAEL OLIVA CASTRO





PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 043-2014-OSINFOR/05.2

16/04/2014

DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL AD HOC QUE TENDRA A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCION Y EJECUCION DE LA INTEGRIDAD DE LA AMC Nº 007-2014-OSINFOR, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SISTEMATIZACION DE LAS CAPACITACIONES REALIZADAS A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL SECTOR FORESTAL POR LA DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORETALES Y DE FAUNA SILVESTRE DEL OSINFOR, EL MISMO QUE ESTARA INTEGRADO POR TRES (03) MIEMBROS TITULARES Y TRES (03) SUPLENTES.

02 FOLIOS

SUBOFICINA DE LOGISTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

